REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00266

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, la sustitución de poder que hiciere **CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ**, apoderado de la parte demandante, a **DIANA ISABEL RIVERA ORDÚZ** [Archivo denominado "006.AportaSustitucionPoder" contenido en el cuaderno uno del Expediente digital].

En consecuencia, se le reconoce personería jurídica al abogado **DIANA ISABEL RIVERA ORDÚZ**, como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución allegado. Art. 75 del C.G.P.

Igualmente, se acepta la renuncia allegada por el abogado **CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ** al poder conferido, por encontrarse ajustado a lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

2. Se incorpora al expediente el pagaré No. 0 objeto del proceso de la referencia, en original, aportado por la parte actora en cumplimiento de la orden impartida a través de auto del 12 de julio de 2023.

3. Asimismo, se agregan al expediente las constancias de notificación personal a través de medios electrónicos allegadas por la parte actora junto con la constancia de recepción expedida por Enviamos Mensajería [Archivo denominado "008.AportaTramiteNotificacion" contenido en el cuaderno uno del Expediente digital].

4. Téngase en cuenta la comunicación adosada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de la cual informa que la demandada no figura con proceso de cobro coactivo en materia tributaria ni con expedientes activos ante dicha Entidad.

NOTIFÍQUESE,

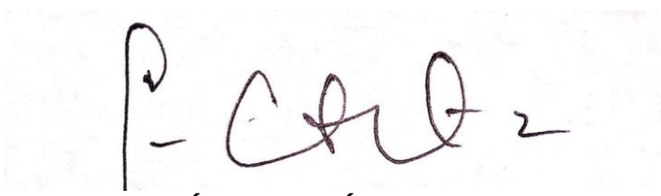

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 074 Hoy 14-11-2023

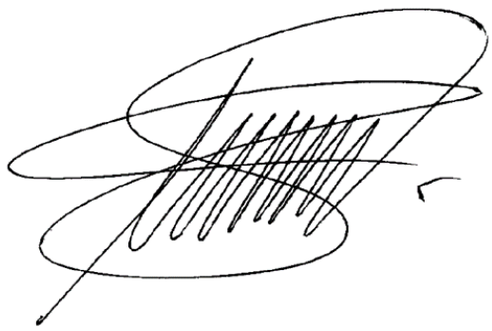

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario